

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 9 de junio de 2025, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2025 a 2027.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 10121, de 2 de junio de 2025). (En adelante, las bases reguladoras).

Posteriormente, por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027 (DOGV núm. 10131 de 16 de junio de 2025). (En adelante, la convocatoria).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de las bases reguladoras, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 24 de octubre de 2025, rectificando posteriormente, el 29 de octubre de 2025, un error aritmético que había en un cuadro de dicha propuesta respecto al sumatorio del total de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Resuelvo

Primero

Conceder las subvenciones, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Promoción del Talento (anexo II de la convocatoria), por un importe global de 4.365.903,32 €, conforme se indica a continuación:

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 1**, Agentes de la Innovación (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 2.226.569,82 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000003) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 514.992,75 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 917.906,82 € con cargo a la del ejercicio 2026 y 793.670,25 € con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece un porcentaje de intensidad de la subvención de un 100% de los costes elegibles, para la anualidad 2025, un 90% para la anualidad 2026 y un 100% para la anualidad 2027, limitándose al 90% en todas las anualidades a las entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de esta línea en convocatorias anteriores, según se establece en el apartado 6 del Anexo II de la convocatoria.

La propuesta de reducción de la intensidad de la anualidad 2026 supone que se puede aprobar y conceder subvención, en lugar de a 17 proyectos, a 18 proyectos (los 5 solicitados de mantenimiento y 13 de nueva contratación), aquellos que cuentan con una puntuación de 75 puntos o superior. Por otro lado, la reducción en la intensidad no afecta a la viabilidad de los proyectos, permitiendo aprobar 1 proyecto más, e incluir todos los proyectos de mantenimiento y además 1 de nueva contratación. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 13. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 50 y 72 puntos.

Todo ello en uso de la facultad y de la forma prevista en el párrafo segundo del apartado 6 del resuelto Quinto de la convocatoria:

"(...) No obstante, en el caso del programa de "Promoción del Talento" ante la existencia de proyectos aprobados que no puedan ser subvencionados por falta de disponibilidad presupuestaria, en aras de alcanzar un mayor número de proyectos subvencionados, atendiendo a su buena puntuación y al número de proyectos adicionales que se podrían conceder, siempre que estos tengan la calidad suficiente y así se considere conveniente por la comisión, se podrá proponer la minoración del porcentaje de intensidad de los proyectos a subvencionar cuando se considere que esta minoración no afecta a la viabilidad de los proyectos."

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 2**, Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 604.773,25 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000004) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 162.081,20 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 238.929,84 € con cargo a la del ejercicio 2026 y 203.762,21 € con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece un porcentaje de intensidad de la subvención de un 30% para grandes empresas y un 50% para pymes en las anualidades 2025 y 2027, mientras que en la anualidad 2026 se aplica el porcentaje de un 5% para paliar la brecha de género en el ámbito científico, previsto en el segundo párrafo del apartado 6 del Anexo II de la convocatoria. De esta manera se concede en la anualidad de 2026 un 30% de intensidad máxima a los proyectos de grandes empresas y de un 50% a los de pymes, cuando la persona investigadora es mujer. Cuando la persona investigadora es un hombre el porcentaje de subvención es un 5% inferior.

En esta línea, de los 13 proyectos aprobados, solo 4 contratan una mujer, lo cual evidencia la brecha de género existente en el ámbito de la investigación científico-técnica, de ahí que se considere razonable aplicar la posibilidad recogida en la convocatoria de conceder una intensidad de subvención superior en 5 puntos a estos 4 proyectos, respetándose los límites de intensidad de subvención establecidos en la convocatoria, con el importe global por anualidad que se detalla en la tabla titulada “Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad” recogida en el segundo apartado de esta Resolución y a la que también se alude más adelante.

De esta manera se puede aprobar y conceder subvención a 13 de los 36 proyectos presentados, esto es, aquellos que cuentan con una puntuación de 67 puntos o superior, con el importe global por anualidad que se detalla en la tabla titulada “Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad”. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 9. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 50 y 65 puntos.

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 3**, innodcto-doctorandos empresariales, (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-c “Listado de concedidos” de la convocatoria, por un importe total de 641.386,03 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000004) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 100.435,56 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 251.054,05 € con cargo a la del ejercicio 2026 y 289.896,42 € con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece la intensidad máxima de subvención prevista en la convocatoria, de un 30% para grandes empresas y un 50% para pymes en las anualidades 2025 y 2027, mientras que en la anualidad 2026 se propone una reducción en la intensidad de subvención de 2 puntos porcentuales y además se aplica el porcentaje de un 5% para paliar la brecha de género en el ámbito científico, previsto en el segundo párrafo del apartado 6 del Anexo II de la convocatoria. Así pues, se concede en la anualidad de 2026 un 28% de intensidad máxima a los proyectos de grandes empresas y de un 48% a los de pymes, cuando la persona investigadora es mujer. Cuando la persona investigadora es un hombre el porcentaje de subvención es un 5% inferior.

La propuesta de reducción de la intensidad de la anualidad 2026, supone que se puede aprobar y conceder subvención, en lugar de a 13 proyectos, a 14 proyectos, aquellos que cuentan con una puntuación de 75 puntos o superior. Por otro lado, la reducción en la intensidad no afecta a la viabilidad de los proyectos, permitiendo aprobar 1 proyecto más.

En esta línea, de los 14 proyectos aprobados, 6 cuentan con una doctoranda, lo cual, como en la Línea 2, también evidencia la brecha de género existente en el ámbito de la investigación científico-técnica, de ahí que se aplique la posibilidad recogida en la convocatoria de conceder una intensidad de subvención superior en 5 puntos a estos 6 proyectos, respetándose los límites de intensidad de subvención establecidos en la convocatoria, con el importe global por anualidad que se detalla en la tabla titulada “Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad”.

De esta manera se puede aprobar y conceder subvención a 14 de los 30 proyectos presentados, esto es, aquellos que cuentan con una puntuación de 57 puntos o superior, con el importe global por anualidad que se detalla en la tabla titulada “Presupuesto y concesión de importes por línea

y anualidad". El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 7. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 50 y 55 puntos.

Todo ello en uso de la facultad y de la forma prevista en el párrafo segundo del apartado 6 del resuelto Quinto de la convocatoria:

"(...) No obstante, en el caso del programa de "Promoción del Talento" ante la existencia de proyectos aprobados que no puedan ser subvencionados por falta de disponibilidad presupuestaria, en aras de alcanzar un mayor número de proyectos subvencionados, atendiendo a su buena puntuación y al número de proyectos adicionales que se podrían conceder, siempre que estos tengan la calidad suficiente y así se considere conveniente por la comisión, se podrá proponer la minoración del porcentaje de intensidad de los proyectos a subvencionar cuando se considere que esta minoración no afecta a la viabilidad de los proyectos."

-Conceder las subvenciones del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la **línea 4**, Agentes de la Innovación de proximidad (anexo II de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-d "Listado de concedidos" de la convocatoria, por un importe total de 893.174,22 € con cargo a la línea presupuestaria S1008 (20250000006) capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo : 128.423,01 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 399.906,05 € con cargo a la del ejercicio 2026 y 364.845,16 € con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se establece un porcentaje de intensidad de la subvención de un 100% de los costes elegibles en todas las anualidades, a los proyectos por orden decreciente de puntuación hasta finalizar el crédito disponible en cualquiera de las tres anualidades, para lo cual se ajustará la intensidad correspondiente a la segunda anualidad del último de los proyectos, de acuerdo a lo indicado en el final del primer párrafo del apartado 6 del resuelto quinto de la convocatoria: " (...) hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que se aplique un porcentaje inferior al último de los proyectos hasta agotar el crédito presupuestado".

Esto supone que se puede conceder ayuda a 7 proyectos, teniendo el último de ellos una puntuación de 65 puntos, que es la misma que otro proyecto más, también con 65 puntos, que queda por arriba en la propuesta de concesión habiéndose aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 2 del resuelto quinto de la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el citado apartado 6 del resuelto quinto de la convocatoria, al último proyecto propuesto para su concesión se le aplica, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, el % de intensidad máximo previsto en la convocatoria para las anualidades 2025 y 2027, pero para 2026 solo se le puede aplicar el 83% de intensidad sobre cada uno de sus gastos subvencionables.

Esta propuesta, supone que se puede aprobar y conceder ayuda, a 7 proyectos de los 8 presentados, aquellos que cuentan con una puntuación de 65 puntos o superior. El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es 1. Es el proyecto cuya puntuación ha quedado en 55 puntos.

Segundo

El resumen propuesto para su concesión por líneas de actuación y anualidades se indica en la siguiente tabla, en la que se apunta el trasvase de crédito entre líneas, de acuerdo con el apartado 4 del Resuelto segundo de la convocatoria, que se detallará a continuación de la tabla.

Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad

		2025	2026	2027	Total
Línea 1	Presupuesto	925.000,00	925.000,00	1.295.000,00	3.145.000,00
	Concesión	514.992,75	917.906,82	793.670,25	2.226.569,82
	Exceso/defecto	410.007,25	7.093,18	501.329,75	918.430,18
Línea 2	Presupuesto	250.000,00	250.000,00	350.000,00	850.000,00
	Concesión	162.081,20	238.929,84	203.762,21	604.773,25
	Exceso/defecto	87.918,80	11.070,16	146.237,79	245.226,75
Línea 3	Presupuesto	250.000,00	250.000,00	350.000,00	850.000,00
	Concesión	100.435,56	251.054,05	289.896,42	641.386,03
	Exceso/defecto	149.564,44	1.054,05	60.103,58	208.613,97
Línea 4	Presupuesto	400.000,00	400.000,00	400.000,00	1.200.000,00
	Concesión	128.423,01	399.906,05	364.845,16	893.174,22
	Exceso/defecto	271.576,99	93,95	35.154,84	306.825,78
	Total presupuesto	1.825.000,00	1.825.000,00	2.395.000,00	6.045.000,00
	Total concesión	905.932,52	1.807.796,76	1.652.174,04	4.365.903,32
	Crédito total sobrante:				1.679.096,68

Se procede del modo indicado en el apartado 4 del Resuelto segundo de la convocatoria, en el cual se indica que *en las cuatro líneas de actuación del programa de Promoción del talento si, para cada anualidad, tras el análisis de los proyectos por la comisión de evaluación quedara presupuesto no asignado en alguna de ellas, podrá fijar dicha comisión en su propuesta de resolución que se destine a cualquiera de las otras tres líneas de este programa, y se propone la siguiente reasignación:*

1. En anualidades primera y tercera, 2025 y 2027, no se produce ningún trasvase entre líneas.
2. En la segunda anualidad, 2026, del sobrante de 7.093,19 euros de la línea 1, se propone trasladar 1.054,05 euros a la línea 3, para completar el total necesitado de 251.054,05 euros.

El trasvase se realiza a la línea 3 porque es la única a la que con el crédito sobrante de las diferentes líneas se puede conceder la subvención a un proyecto más.

Tercero

Denegar la subvención a las entidades relacionadas en los relacionados en los anexos II-a (Línea 1), II-b (Línea 2) II-c (Línea 3) y II-d (Línea 4) "Listado denegados", por los motivos que se indican en dicho anexo.

Asimismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en los anexos III-a (línea 1) y III-b (línea 2) y III-c (línea 3) "listado de desistidos" por petición de la entidad solicitante, o en su caso, por no atender al requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI.

Cuarto

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo IV-a (línea 1), anexo IV-b (línea 2) IV-c (Línea 3) y IV-d (Línea 4) “Listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la convocatoria.

Quinto

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las subvenciones se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el resuelto octavo de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2027**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 y 31 de diciembre de 2027, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2028**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2027, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con

posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2028**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2027 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2028.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, especialmente en lo dispuesto en los artículos 47.12 b) y 47.18 p).

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la convocatoria.

Sexto

La difusión y publicidad de la subvención recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la convocatoria.

Séptimo

La subvención concedida se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Octavo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Noveno

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso las resoluciones de denegación y/o de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web

<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

Anexo I-a

Listado de concedidos. Línea 1 Agentes de Innovación

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNTA1/2025/8	G42569475	CIRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA	MANTENIMIENTO DEL AGENTE DE INNOVACION DE CEDELCO	98	42.834,80	0,00	0,00	42.834,80	90	0	0	38.551,32	0,00	0,00	38.551,32
2	INNTA1/2025/6	G46143855	UNIO DE LLAUARDORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	MANTENIMIENTO AGENTE DE INNOVACIÓN	95	43.157,23	0,00	0,00	43.157,23	90	0	0	38.841,51	0,00	0,00	38.841,51
3	INNTA1/2025/9	G98438773	AEI VALMETAL	AGENTE DE INNOVACIÓN AEI VALMETAL	95	56.072,04	61.627,10	5.925,55	123.624,69	90	90	90	50.464,83	55.464,39	5.332,99	111.262,21
4	INNTA1/2025/10	G98438773	AEI VALMETAL	AGENTE DE INNOVACIÓN VALMETAL PROYECTOS ESPECÍFICOS	95	45.077,09	45.077,09	5.100,23	95.254,41	90	90	90	40.569,38	40.569,38	4.590,20	85.728,96
5	INNTA1/2025/12	G98247265	ASOC EMP CLÚSTER TERRITORIAL INN Y SOSTENIBILIDAD	CANALIZACIÓN DE OPORTUNIDADES DE I+D+I ENTRE EL SVI MEDIANTE LA CONTINUIDAD DE LA AGENTE DE INNOVACIÓN INNOVALL	95	57.740,93	58.622,18	59.521,54	175.884,65	90	90	90	51.966,84	52.759,96	53.569,39	158.296,19
6	INNTA1/2025/7	G97857692	CLUSTER DE ENVASE Y EMBALAJE DE LA CV	INNOAGENT CLÚSTER ENVASE Y EMBALAJE	93	41.368,00	62.746,00	0,00	104.114,00	100	90	0	41.368,00	56.471,40	0,00	97.839,40
7	INNTA1/2025/17	Q2818002D	CSIC-AGENCIA ESTAT CONSEJO SUP INVEST CIENTÍFICAS	TRANSFERENCIA DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA UN TERRITORIO VALENCIANO MÁS RESILIENTE FRENTE A LOS DESAFÍOS CLIMÁTICOS	90	19.571,94	58.910,94	56.010,94	134.493,82	90	90	90	17.614,75	53.019,85	50.409,85	121.044,45
8	INNTA1/2025/1	G98133606	FUNDACIO PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA	IATECUV: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL TEJIDO EMPRESARIAL VALENCIANO A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES	90	26.650,00	82.400,00	82.400,00	191.450,00	100	90	100	26.650,00	74.160,00	82.400,00	183.210,00
9	INNTA1/2025/24	G46923421	FCV CENTRO INVESTIG. PRINCIPE FELIPE	BIT-FCIPF (BIOMEDICINA, INNOVACION & TRANSFERENCIA) - PLAN DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	90	16.650,00	69.040,00	69.200,00	154.890,00	100	90	100	16.650,00	62.136,00	69.200,00	147.986,00
10	INNTA1/2025/2	G46271144	ITC-AICE ASOC. INVESTIGACIÓN INDUSTRIAS CERÁMICAS	TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA CERÁMICA	88	11.500,00	76.200,00	76.200,00	163.900,00	90	90	90	10.350,00	68.580,00	68.580,00	147.510,00
11	INNTA1/2025/3	G98125362	ASOCIACION GVSIG	AGENTE DE LA INNOVACIÓN EN GEOMÁTICA LIBRE Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOSPACIALES (INNOVA-GEOTIG)	85	17.530,04	49.290,12	49.290,12	116.110,28	90	90	90	15.777,04	44.361,11	44.361,11	104.499,26
12	INNTA1/2025/14	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	CREACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN ABIERTA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO Y LA COLABORACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LOS POLÍMEROS SOSTENIBLES Y AVANZADOS	82	12.371,75	63.349,03	65.241,90	140.962,68	90	90	90	11.134,58	57.014,13	58.717,71	126.866,42
13	INNTA1/2025/19	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	INTEGRACIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN EN IDM-UV	82	15.400,00	60.200,00	63.200,00	138.800,00	90	90	90	13.860,00	54.180,00	56.880,00	124.920,00
14	INNTA1/2025/20	G96308184	ITENE-INS TEC DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	AGENTE DE INNOVACIÓN EN LOGÍSTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	80	44.820,00	82.480,00	76.390,00	203.690,00	90	90	90	40.338,00	74.232,00	68.751,00	183.321,00

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
15	INNTA1/2025/28	G46267266	AVA-ASAJA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES	CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN PARA AVA-ASAJA	80	16.753,33	48.560,00	48.560,00	113.873,33	90	90	90	15.078,00	43.704,00	43.704,00	102.486,00
16	INNTA1/2025/15	G46106555	ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE PLASTICOS	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA EL SECTOR PLÁSTICO	78	18.098,50	50.194,00	50.194,00	118.486,50	100	90	100	18.098,50	45.174,60	50.194,00	113.467,10
17	INNTA1/2025/33	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	EURO AGENT PCA	75	69.500,00	79.500,00	80.500,00	229.500,00	90	90	90	62.550,00	71.550,00	72.450,00	206.550,00
18	INNTA1/2025/23	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA INDUSTRIA DE MICROCHIPS Y SEMICONDUCTORES	75	5.700,00	71.700,00	71.700,00	149.100,00	90	90	90	5.130,00	64.530,00	64.530,00	134.190,00
TOTALES						560.795,65	1.019.896,46	859.434,28	2.440.126,39				514.992,75	917.906,82	793.670,25	2.226.569,82

Anexo I-b
Listado de concedidos. Línea 2 Incorporació
Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total	Tamaño empresa	Género
1	INNTA2/2025/8	A46078267	INDUSTRIAS ALEGRE SA	MANTENIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN INDUSTRIAS ALEGRE, S.L	85	44.142,44	44.142,44	44.142,44	132.427,32	30	25	30	13.242,73	11.035,61	13.242,73	37.521,07	GRAN EMPRESA	M
2	INNTA2/2025/30	B03083771	PLASTICOS ERUM S.L.U	INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVAS PERCHAS Y ACCESORIOS REPARABLES Y REUTILIZABLES, VÁLIDOS PARA MÚLTIPLES TIPOS DE ROPA	83	28.400,00	55.400,00	55.400,00	139.200,00	30	30	30	8.520,00	16.620,00	16.620,00	41.760,00	GRAN EMPRESA	F
3	INNTA2/2025/22	B98064462	LABERIT SISTEMAS, SL	INCORPORACIÓN DE JEFE DE PROYECTO-ANALISTA PROCESOS PARA DESARROLLO DE MÓDULO FUNCIONAL INTEROPERABLE PARA LA GESTIÓN MATERNO-INFANTIL EN SISTEMAS HIS HOSPITALARIOS	80	50.350,00	54.850,00	54.850,00	160.050,00	30	30	30	15.105,00	16.455,00	16.455,00	48.015,00	GRAN EMPRESA	F
4	INNTA2/2025/12	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PREDICTIVA PARA AYUDAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS REGULATORIAS REACH Y CLP	79	11.350,00	36.850,00	36.850,00	85.050,00	50	45	50	5.675,00	16.582,50	18.425,00	40.682,50	MICROEMPRESA	M
5	INNTA2/2025/3	A46011276	ISTOBAL SA	MANTENIMIENTO TÉCNICO I+D:TÉCNICO ELÉCTRICO	77	54.052,88	55.400,00	0,00	109.452,88	30	25	0	16.215,86	13.850,00	0,00	30.065,86	GRAN EMPRESA	M
6	INNTA2/2025/10	B98871080	SOLVER MACHINE LEARNING, SL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL CONTROL DE CALIDAD	77	50.800,00	50.800,00	0,00	101.600,00	50	45	0	25.400,00	22.860,00	0,00	48.260,00	PEQUEÑA EMPRESA	M
7	INNTA2/2025/31	B75956227	OMNILOY, SL	AUTOMATIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA CONSULTA MÉDICA MEDIANTE IA.	73	32.350,00	54.850,00	54.850,00	142.050,00	50	45	50	16.175,00	24.682,50	27.425,00	68.282,50	PEQUEÑA EMPRESA	M
8	INNTA2/2025/1	A46011276	ISTOBAL SA	MANTENIMIENTO TÉCNICO I+D - INGENIERA QUÍMICA	72	41.114,42	43.100,14	0,00	84.214,56	30	30	0	12.334,33	12.930,04	0,00	25.264,37	GRAN EMPRESA	F
9	INNTA2/2025/7	B40647695	TECHMI MACHINES SL	CONTRATACION DE UN ANALISTA DE LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y QUÍMICO PARA LABORATORIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE ENCAPSULACIÓN DE MICROORGANISMOS	71	12.137,00	41.663,75	41.663,75	95.464,50	50	45	50	6.068,50	18.748,69	20.831,88	45.649,07	MICROEMPRESA	M
10	INNTA2/2025/17	B97017461	PANGEANIC B I EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	CUSTOMIZACIÓN Y DESTILACIÓN ESPECÍFICA DE MODELOS DE LENGUAJE COMO ASISTENTES OFIMÁTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	71	45.892,60	55.400,00	55.400,00	156.692,60	50	45	50	22.946,30	24.930,00	27.700,00	75.576,30	PEQUEÑA EMPRESA	M
11	INNTA2/2025/16	B12016127	CARTONAJES LA PLANA SL	DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA NUEVA BANDEJA SOSTENIBLE PARA ALIMENTOS CON ALTO GRADO DE HUMEDAD MEDIANTE TERMOSELLADO MAP PROTECTOR	69	14.900,00	55.400,00	55.400,00	125.700,00	30	25	30	4.470,00	13.850,00	16.620,00	34.940,00	GRAN EMPRESA	M
12	INNTA2/2025/32	B03083771	PLASTICOS ERUM S.L.U	DESARROLLO DE UNA PERCHA MULTIFUNCIONAL MEDIANTE SOLUCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y ECODESIGNO PARA TRANSPORTE Y EXHIBICIÓN DE PRENDAS	68	17.428,25	44.142,00	44.142,00	105.712,25	30	25	30	5.228,48	11.035,50	13.242,60	29.506,58	GRAN EMPRESA	M
13	INNTA2/2025/11	B42891671	SANISGROUP, SL	DESARROLLO DE NUEVAS FORMULACIONES SOSTENIBLES Y ALTAMENTE FUNCIONALES DE COSMÉTICOS Y DETERGENTES	67	21.400,00	70.700,00	66.400,00	158.500,00	50	50	50	10.700,00	35.350,00	33.200,00	79.250,00	MICROEMPRESA	F
TOTALES						424.317,59	662.698,33	509.098,19	1.596.114,11				162.081,20	238.929,84	203.762,21	604.773,25		

Anexo I-c
Listado de concedidos. Línea 3 Innodecto
Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2065 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total	Tamaño empresa	Género
1	INNTA3/2025/2	B56859432	EQUIPO MEDICO CRESPO VALENCIA, S.L.U.	CORRELACION ENTRE EL TAMAÑO DEL TERCER PRONÚCLEO Y EL ESTADO DE PLOIDÍA EN CIGOTOS CON 3 PRONÚCLEOS OBSERVADOS: ESTUDIO PILOTO PROSPECTIVO SOBRE SU VALOR COMO MARCADOR PREDICTIVO DE VIABILIDAD EMBRIONARIA Y HERRAMIENTA PARA SU POSIBLE RESCATE	81	14.270,18	27.407,40	52.848,27	94.525,85	50	48	50	7.135,09	13.155,55	26.424,14	46.714,78	MEDIANA EMPRESA	F
2	INNTA3/2025/25	B16780462	INSTITUTO IBIONS SLP	OPTIMIZATION OF NUTRITIONAL ADHERENCE IN CANCER PATIENTS: A DIGITAL APPROACH INTEGRATING PERSONALIZED NUTRITION AND MOBILE APPS	76	10.550,00	46.400,00	45.800,00	102.750,00	50	43	50	5.275,00	19.952,00	22.900,00	48.127,00	MICROEMP RESA	M
3	INNTA3/2025/29	B70671268	WF IMAGING TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	MICROSCOPIO DE IMAGEN CUANTITATIVA DE FASE PARA IMAGEN BIOMÉDICA. MEJORA DE LAS PRESTACIONES CON IMAGEN PLENÓPTICA DE FOURIER.	74	2.806,00	36.700,00	36.700,00	76.206,00	50	48	50	1.403,00	17.616,00	18.350,00	37.369,00	MEDIANA EMPRESA	F
4	INNTA3/2025/30	A46298220	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA	OBTENCIÓN DE MODELOS PREDICTIVOS EN ESTRUCTURAS, INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO Y EN COMPLEJOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES. GENERACIÓN DE PROTOCOLOS PARA INGENIERÍA FORENSE	70	48.882,25	74.180,00	69.648,75	192.711,00	30	23	30	14.664,67	17.061,40	20.894,63	52.620,70	GRAN EMPRESA	M
5	INNTA3/2025/13	B56190754	IVF SPIN-OFF 1, S.L.	EVALUACIÓN HIPERESPECTRAL DEL ENDOMETRIO PARA LA PREDICCIÓN DEL PRONÓSTICO REPRODUCTIVO EN TRATAMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO	70	10.985,00	46.305,00	46.105,00	103.395,00	30	28	30	3.295,50	12.965,40	13.831,50	30.092,40	GRAN EMPRESA	F
6	INNTA3/2025/7	B40644833	BIO LOGIC CROP SCIENCE SOCIEDAD LIMITADA	BIOTECNOLOGÍA APLICADA AL DESCUBRIMIENTO DE COMPUESTOS MICROBIANOS PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE.	68	12.691,79	40.723,56	38.428,66	91.844,01	50	48	50	6.345,90	19.547,31	19.214,33	45.107,54	MEDIANA EMPRESA	F
7	INNTA3/2025/24	B98631138	SCILING S.L.	DESARROLLO DE AGENTES PREDICTIVOS PARA LA MONITORIZACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN GERONTOLOGÍA	67	52.780,00	55.440,00	58.100,00	166.320,00	50	43	50	26.390,00	23.839,20	29.050,00	79.279,20	PEQUEÑA EMPRESA	M
8	INNTA3/2025/15	A46690905	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS	CAPTACIÓN DE TALENTO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL: AJUSTES ENTRE FORMACIÓN Y DEMANDA DE TRABAJO CUALIFICADO EN UN ESCENARIO GLOBAL	65	12.267,47	30.033,47	29.384,98	71.685,92	50	43	50	6.133,74	12.914,39	14.692,49	33.740,62	PEQUEÑA EMPRESA	M
9	INNTA3/2025/21	B16884645	MADEINPLANT SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA MEJORA GENÉTICA VEGETAL MEDIANTE NUEVAS TÉCNICAS GENÓMICAS	65	3.550,00	45.250,00	33.550,00	82.350,00	50	43	50	1.775,00	19.457,50	16.775,00	38.007,50	MICROEMP RESA	M
10	INNTA3/2025/27	B16780462	INSTITUTO IBIONS SLP	SYNERGISTIC EFFECTS OF SHORT-TERM FASTING AND CHEMOTHERAPY IN METASTATIC COLORECTAL CANCER: AUTOPHAGY AS A THERAPEUTIC TARGET	63	4.100,00	43.400,00	42.800,00	90.300,00	50	48	50	2.050,00	20.832,00	21.400,00	44.282,00	MICROEMP RESA	F
11	INNTA3/2025/10	B06868160	KIMERA TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	APPLICATION OF GRAPH DIFFUSION MODELS IN APPROXIMATE NEAREST NEIGHBOR STRUCTURES	62	10.535,79	33.080,00	38.359,99	81.975,78	50	43	50	5.267,90	14.224,40	19.180,00	38.672,30	MICROEMP RESA	M
12	INNTA3/2025/14	B44563591	SENSING TOOLS SL	OPTIMIZACIÓN DE DECISIONES MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE SOCIAL SENSING Y TECNOLOGÍAS DE IA EN AMBIENTES DINÁMICOS	60	23.737,50	69.700,00	69.700,00	163.137,50	50	43	50	11.868,75	29.971,00	34.850,00	76.689,75	MICROEMP RESA	M
13	INNTA3/2025/5	B97646772	BIOTECH VANA SOCIEDAD LIMITADA	HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS DE MULTIÓMICA INTEGRATIVA ORIENTADA A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ONE-HEALTH DE LOS VIRUS RESPIRATORIOS DE LA FAMILIA PNEUMOVIRIDAE EN HUMANOS Y OTROS ANIMALES	59	6.367,91	34.207,88	34.207,88	74.783,67	50	48	50	3.183,96	16.419,78	17.103,95	36.707,69	MICROEMP RESA	F
14	INNTA3/2025/8	B02809721	EIEH INSTITUTE SL	DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA PREVENTIVO PERSONALIZADO PARA ADOLESCENTES BASADO EN EL ESTADO DE MADURACIÓN BIOLÓGICA, LA COMPOSICIÓN CORPORAL Y LA FUNCIÓN MUSCULOESQUELÉTICA.	57	11.294,08	30.460,75	30.460,75	72.215,58	50	43	50	5.647,05	13.098,12	15.230,38	33.975,55	MICROEMP RESA	M
TOTALES						224.817,97	613.288,06	626.094,28	1.464.200,31				100.435,56	251.054,05	289.896,42	641.386,03		

Anexo I-d
Listado de concedidos. Línea 4 Agentes de Innovación de proximidad
Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2065 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNTA4/2025/2	G97807150	ASOC. MUNICIPIOS FORESTALES CV	AGENCIA DE INNOVACIÓN DE PROXIMIDAD PROMOTORA DE INICIATIVAS SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO AGROFORESTAL DESPOBLADO DE LA C.V	88	20.976,29	58.040,00	58.040,00	137.056,29	100	100	100	20.976,29	58.040,00	58.040,00	137.056,29
2	INNTA4/2025/1	V53564043	ENTIDAD DE GESTION Y MODERNIZACION ATALAYAS	AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACION SOSTENIBLE EN ATALAYAS CIUDAD EMPRESARIAL	77	14.200,00	52.300,00	52.300,00	118.800,00	100	100	100	14.200,00	52.300,00	52.300,00	118.800,00
3	INNTA4/2025/4	V56864242	ENT. G. Y MODERNZ. AREA EMPRESARIAL AGUARMARGA	AGENTE DE INNOVACIÓN DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EGM DEL AREA EMPRESARIAL AGUAMARGA	70	16.200,00	55.300,00	54.300,00	125.800,00	100	100	100	16.200,00	55.300,00	54.300,00	125.800,00
4	INNTA4/2025/3	V19394477	ENT. G. Y MODERNZ. AREA EMPRESARIAL PLA VALLONGA	AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EGM DEL AREA EMPRESARIAL DEL PLA DE LA VALLONGA	67	16.200,00	55.300,00	54.300,00	125.800,00	100	100	100	16.200,00	55.300,00	54.300,00	125.800,00
5	INNTA4/2025/9	V98172059	EGM PARQUE LOGISTICO DE VALENCIA	CO-INNOVATECH: IMPULSANDO LA INNOVACIÓN COLABORATIVA MEDIANTE IA, GESTIÓN DE DATOS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE EN EL PLV	67	14.500,00	44.660,00	0,00	59.160,00	100	100	0	14.500,00	44.660,00	0,00	59.160,00
6	INNTA4/2025/7	G98194723	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO	CONTRATACION DE UN AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD PARA IMPULSAR UN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MUNICIPIOS RURALES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO TURIA Y RINCÓN DE ADEMUZ EN LA PROVINCIA DE VALENCIA	65	23.148,36	73.525,08	73.325,08	169.998,52	100	100	100	23.148,36	73.525,08	73.325,08	169.998,52
7	INNTA4/2025/8	G98194723	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO	CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN DE PROXIMIDAD PARA IMPULSAR UN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MUNICIPIOS RURALES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN EN LA PLANA UTIEL REQUENA	65	23.198,36	73.230,08	72.580,08	169.008,52	100	83	100	23.198,36	60.780,97	72.580,08	156.559,41
TOTALES						128.423,01	412.355,16	364.845,16	905.623,33				128.423,01	399.906,05	364.845,16	893.174,22

Anexo II-a

Listado de denegados. Línea 1 Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA1/2025/18	B22551675	CAMER CONEXION HUB S.L.	ELIA: AGENTE DE INNOVACIÓN PARA AUTOMATIZACIÓN IA	El presente proyecto corresponde, tanto por la memoria de proyecto presentada como por la tipología del beneficiario, a la línea 2, Incorporació de personas investigadoras y tecnólogos en empresas, por lo que se da traslado a ese programa, con número de expediente INNTA2/2025/35. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.1. del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, que dispone lo siguiente:"(...)En el caso de que se haya presentado un proyecto dirigido a un programade subvenciones para el que no se cumplen los requisitos, pero que por su contenido y naturaleza es adecuado a otro de los programas previstos en esta convocatoria, la AVI podrá resolver directamente su posible concesión respecto a ese otro programa al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades solicitantes. Y ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a todo interesado de renunciar a la subvención concedida en los términos resueltos".
3	INNTA1/2025/21	G10615268	SCIENCE FOR LIFE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	AGENTE DE INNOVACION PARA POTENCIAR EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA TECNOLOGÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	El solicitante aporta el 3 de octubre de 2025 la documentación requerida el 22 de agosto de 2025, pero no acredita estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT. por lo que se le considera desistido de su solicitud por incumplir este requisito previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo II-b

Listado de denegados. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA2/2025/4	B82480377	EFI CRETAPRINT SL	DESARROLLO DE UNA BARRA DIGITAL INTELIGENTE DE IMPRIMACIÓN COMPATIBLE CON TINTA BASE AGUA PARA ENTORNOS INDUSTRIALES CONECTADOS	De acuerdo con el punto 4.1 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025 las entidades solicitantes solo podrán presentar dos solicitudes para el apoyo a una persona investigadora o tecnóloga por solicitud no necesariamente debe tratarse de una solicitud por sublínea, y pudiendo obtener financiación en un máximo de seis anualidades consecutivas. Teniendo en cuenta los proyectos que ya estén ejecutándose como consecuencia de convocatorias anteriores en el marco de esta línea, en ningún caso podrá simultanearse la ejecución de más de dos proyectos. Dado que la entidad solicitante está ejecutando los proyectos con expedientes INNTA2/2024/6 e INNTA2/2024/9, ha alcanzado los límites establecidos.
2	INNTA2/2025/5	B82480377	EFI CRETAPRINT SL	DESARROLLO DE UNA BARRA DIGITAL INTELIGENTE DE IMPRIMACIÓN COMPATIBLE CON TINTA BASE AGUA PARA ENTORNOS INDUSTRIALES CONECTADOS	De acuerdo con el punto 4.1 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025 las entidades solicitantes solo podrán presentar dos solicitudes para el apoyo a una persona investigadora o tecnóloga por solicitud no necesariamente debe tratarse de una solicitud por sublínea, y pudiendo obtener financiación en un máximo de seis anualidades consecutivas. Teniendo en cuenta los proyectos que ya estén ejecutándose como consecuencia de convocatorias anteriores en el marco de esta línea, en ningún caso podrá simultanearse la ejecución de más de dos proyectos. Dado que la entidad solicitante está ejecutando los proyectos con expedientes INNTA2/2024/6 e INNTA2/2024/9, ha alcanzado los límites establecidos.
3	INNTA2/2025/9	B54987714	NEWMANBRAIN SL	THEIATM(THEIA): PROTOTIPO AVANZADO PARA LA DETECCION Y VALIDACION EN CLINICA DEL TDAH	De acuerdo con el punto 5.2.2 del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, debe acreditarse el cumplimiento de las obligaciones medioambientales mediante la aportación de la documentación recogida en dicho resuelvo. La empresa solicitante, tras requerimiento de 31 de julio de 2025, no ha aportado certificado ISO 14001 emitido por entidad acreditada, sino una autocertificación del propietario de las instalaciones donde se ejecuta el proyecto. A su vez, la documentación justificativa aportada para justificar la autorización para el inicio de actividad de "restauración vinculada a eventos", difiere de la actividad desarrollada en el proyecto y no ha sido tramitada conforme la normativa establecida en el apartado 5.2.2. del resuelvo cuarto de la convocatoria.
4	INNTA2/2025/13	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	EVALUACIÓN COMPUTACIONAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DE LA SEGURIDAD (ECO)TOXICOLÓGICA EN COSMÉTICOS	De acuerdo con el punto 4.1 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025 las entidades solicitantes solo podrán presentar dos solicitudes para el apoyo a una persona investigadora o tecnóloga por solicitud no necesariamente debe tratarse de una solicitud por sublínea, y pudiendo obtener financiación en un máximo de seis anualidades consecutivas. Teniendo en cuenta los proyectos que ya estén ejecutándose como consecuencia de convocatorias anteriores en el marco de esta línea, en ningún caso podrá simultanearse la ejecución de más de dos proyectos. Dado que la entidad solicitante está ejecutando el proyecto con expediente INNTA2/2024/2, y se le concede en la presente convocatoria el proyecto con expediente INNTA2/2025/12, ha alcanzado los límites establecidos.
5	INNTA2/2025/15	B46295788	VISDELTEX, S.L.	DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE UN SISTEMA AVANZADO DE SOLDADURA POR ULTRASONIDOS PARA MATERIALES TÉCNICOS EN ENTORNOS INDUSTRIALES	De acuerdo con el punto 4.2 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025: La selección del personal investigador o técnico se deberá realizar respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración profesional equitativa de las candidaturas. Dado que no se realizó un proceso de selección abierto y publicitado previo a la contratación de la persona investigadora/tecnóloga, no se cumple este requisito.
6	INNTA2/2025/20	B97757348	CRITERIA MARKETING Y COMUNICACION SOCIEDAD LIMITAD	INCORPORACIÓN DE UN PERFIL TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ANÁLISIS DE DATOS EN EL ENTORNO DIGITAL DEL MÉTODO SOMA	De acuerdo con el punto 5.1 "Documentación Técnica" del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, en cuanto a la Memoria descriptiva del proyecto y en relación con lo previsto en el apartado 8 de este resuelvo cuarto, determina la imposibilidad de admitir en fase de subsanación ningún cambio realizado en este documento que no acredite mediante firma electrónica, que el mismo fue realizado dentro del período de presentación de las solicitudes. Asimismo, de forma expresa dispone el citado apartado 8 que será condición indispensable para aceptar la subsanación en garantía de la protección del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas interesadas en este procedimiento de concurrencia competitiva que, en el caso de que la misma afecte a la Memoria descriptiva del proyecto, documento básico sobre el que se sustenta la evaluación de las solicitudes presentadas, quede acreditado en esta fase de subsanación que este documento ahora aportado, ya sea en el caso de que no hubiera sido presentado junto a la solicitud o habiéndola presentado ahora se pretenda variar su contenido, esté firmado electrónicamente en una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo admitida en esta posterior fase de subsanación ninguna aportación adicional de mejora o cambio de esta Memoria, no pudiendo, por tanto nadie disponer de forma desigual, no equitativa e injusta de un período extra respecto del resto de personas interesadas que se ajustaron y respetaron el plazo de presentación concedido por esta Agencia. Dado que la memoria aportada junto con la solicitud, no era conforme el apartado 5.1.1. del resuelvo cuarto de la convocatoria y, tras requerimiento de 30/07/2025, la memoria aportada por el solicitante fue firmada electrónicamente el 5/08/2025, fecha posterior al fin de plazo de solicitudes, no se cumple este requisito.
7	INNTA2/2025/21	B12913174	KEELTEK ENGINEERING SOLUTIONS SL	CONTRATACIÓN DE UN TECNÓLOGO PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y ANÁLISIS EN LA NUBE PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	De acuerdo con el punto 4.2 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025: La selección del personal investigador o técnico se deberá realizar respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración profesional equitativa de las candidaturas. Dado que no se realizó un proceso de selección abierto y publicitado previo a la contratación de la persona investigadora/tecnóloga, ya que este fue restrictivo, no se cumple este requisito.
8	INNTA2/2025/27	B75956227	OMNILOY, SL	AUTOMATIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA CONSULTA MÉDICA MEDIANTE IA	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA2/2025/28.
9	INNTA2/2025/34	B72578511	ONKLAB TALENT AGENCY SL	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE ONMATCH, SISTEMA INTELIGENTE DE SELECCIÓN DE TALENTO PARA EMPRESAS	De acuerdo con el punto 5.1 "Documentación Técnica" del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, en cuanto a la Memoria descriptiva del proyecto y en relación con lo previsto en el apartado 8 de este resuelvo cuarto, determina la imposibilidad de admitir en fase de subsanación ningún cambio realizado en este documento que no acredite mediante firma electrónica, que el mismo fue realizado dentro del período de presentación de las solicitudes. Asimismo, de forma expresa dispone el citado apartado 8 que será condición indispensable para aceptar la subsanación en garantía de la protección del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas interesadas en este procedimiento de concurrencia competitiva que, en el caso de que la misma afecte a la Memoria descriptiva del proyecto, documento básico sobre el que se sustenta la evaluación de las solicitudes presentadas, quede acreditado en esta fase de subsanación que este documento ahora aportado, ya sea en el caso de que no hubiera sido presentado junto a la solicitud o habiéndola presentado ahora se pretenda variar su contenido, esté firmado electrónicamente en una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo admitida en esta posterior fase de subsanación ninguna aportación adicional de mejora o cambio de esta Memoria, no pudiendo, por tanto nadie disponer de forma desigual, no equitativa e injusta de un período extra respecto del resto de personas interesadas que se ajustaron y respetaron el plazo de presentación concedido por esta Agencia. Dado que el archivo aportado junto con la solicitud se encuentra dañado y no es posible acceder a su contenido y, tras requerimiento de 31/07/2025, la memoria aportada por el solicitante fue firmada electrónicamente el 20/08/2025, fecha posterior al fin de plazo de solicitudes, no se cumple este requisito.

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
10	INNTA2/2025/36	B42934752	INNOBOUND SOCIEDAD LIMITADA	GREENTRANSITIONMAP : PLATAFORMA DE MAPEO DE SOLUCIONES PARA LA TRANSICIÓN VERDE	a) En el artículo 5.3 de la Resolución de 28 de mayo de 2025, por el la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de Innovación (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, se establece como requisito de las entidades beneficiarias: No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a la entidad beneficiaria ilegal e incompatible con el mercado interior, ni estar en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. La empresa solicitante, tras requerimiento de 9 de septiembre de 2025, aporta documentación de subsanación, que tras ser revisada, determina que está en crisis. b) De acuerdo con el punto 4.2 del Anexo II - Línea 2 Incorporació - de la Resolución de 9 de junio de 2025: La selección del personal investigador o técnico se deberá realizar respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración profesional equitativa de las candidaturas. Dado que el proceso de selección para la contratación de la persona investigadora/tecnóloga seleccionada, y cuyo CV se aportó junto con la solicitud de ayuda de 8/07/2025, fue publicitado el 25/07/2025 conforme la documentación aportada, no se cumple este requisito.

Anexo II-c

Listado de denegados. Línea 3 Innodocto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA3/2025/4	B90366691	HYBRID ENERGY STORAGE SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	ESTIMACIÓN BIDIRECCIONAL DE IMPEDANCIAS Y CONTROL ADAPTATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE CONVERTIDORES GRID-FORMING EN REDES CON ALTA PENETRACIÓN DE RENOVABLES	En el artículo 5.3 de la Resolución de 28 de mayo de 2025, por el la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de Innovación (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, se establece como requisito de las entidades beneficiarias: "No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a la entidad beneficiaria ilegal e incompatible con el mercado interior, ni estar en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. La empresa solicitante, tras requerimiento de 9 de septiembre de 2025, aporta documentación de subsanación, que tras ser revisada, determina que está en crisis.
2	INNTA3/2025/17	B06868160	KIMERA TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	SISTEMA AUTOMÁTICO DE BÚSQUEDA DE IMÁGENES BASADO EN TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CALIDAD DE LA IMAGEN	De acuerdo con el punto 4.1 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la Resolución de 9 de junio de 2025; Las entidades solicitantes podrán presentar como máximo tres solicitudes a la línea de doctorandos empresariales para el apoyo a una persona por solicitud; no necesariamente debe tratarse de un proyecto por sublínea y pudiendo obtener apoyo una misma persona doctoranda en un máximo de seis anualidades consecutivas. Teniendo en cuenta los proyectos que ya estén ejecutándose como consecuencia de convocatorias anteriores en el marco de esta línea, en ningún caso podrán simultanearse la ejecución de un número de proyectos superior a más de tres proyectos. Dado que la entidad solicitante está ejecutando los proyectos con expedientes INNTA3/2023/17 e INNTA3/2024/24, y se le concede en la presente convocatoria el proyecto con expediente INNTA3/2025/10, ha alcanzado los límites establecidos.
3	INNTA3/2025/18	B97011480	SERVICIOS Y PROYECTOS DE CATERING S.L.	Servicios y proyectos Catering S.L.	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025: En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo. Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA3/2025/20.
4	INNTA3/2025/20	B97011480	SERVICIOS Y PROYECTOS DE CATERING S.L.	Servicios y Proyectos Catering S.L.	a) De acuerdo con el punto 5.2.5 del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025: Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. Esta circunstancia se acreditará de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Según la información que consta en nuestro sistema, conforme cita el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, que remite a lo dispuesto en la normativa contable, la empresa no podría presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y, por tanto, no podría acreditar este requisito mediante la declaración responsable presentada junto con la solicitud como se indicó en el requerimiento de fecha 6 de agosto 2025. Tras dicho requerimiento, no se ha aportado nueva documentación acreditativa, por lo que no se cumple este requisito. b) De acuerdo con el punto 5.2.3 del resuelvo cuarto de la de la Resolución de 9 de junio de 2025, la entidad solicitante deberá adjuntar en caso de tener la obligación de disponer de un plan de igualdad, acreditación documental de dicho plan, debidamente negociado y aprobado. A tal efecto, deben disponer de un plan de igualdad: a) Las empresas de cincuenta o más trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dado que la entidad se encuentra obligada al ser una empresa de cincuenta o más trabajadores, y que el documento aportado junto con la solicitud no acredita que el plan estuviera negociado y aprobado por las partes, se le requirió en fecha 6 de agosto de 2025. Tras dicho requerimiento, no se ha aportado nueva documentación acreditativa, por lo que no se cumple este requisito.
5	INNTA3/2025/26	B42934752	INNOBOUND SOCIEDAD LIMITADA	GREENTRANSITIONMAP : PLATAFORMA DE MAPEO DE SOLUCIONES PARA LA TRANSICIÓN VERDE	El presente proyecto corresponde, tanto por la memoria de proyecto presentada como por la tipología del beneficiario, a la línea 2, Incorporació de personas investigadoras y tecnólogas en empresas, por lo que se da traslado a ese programa, con número de expediente INNTA2/2025/36. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.1. del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, que dispone lo siguiente:"(...)En el caso de que se haya presentado un proyecto dirigido a un programade subvenciones para el que no se cumplen los requisitos, pero que por su contenido y naturaleza es adecuado a otro de los programas previstos en esta convocatoria, la AVI podrá resolver directamente su posible concesión respecto a ese otro programa al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades solicitantes. Y ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a todo interesado de renunciar a la subvención concedida en los términos resueltos".

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
6	INNTA3/2025/28	B42753012	AGROTURN RESEARCH SOCIEDAD LIMITADA	INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO SOPORTE PARA TRABAJOS SUPERVISADOS EN TIEMPO REAL	a) De acuerdo con el punto 5.1 "Documentación Técnica" del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, en cuanto a la Memoria descriptiva del proyecto y en relación con lo previsto en el apartado 8 de este resuelvo cuarto, determina la imposibilidad de admitir en fase de subsanación ningún cambio realizado en este documento que no acredite mediante firma electrónica, que el mismo fue realizado dentro del periodo de presentación de las solicitudes. Dado que la memoria aportada fue firmada electrónicamente el 22/08/2025, fecha posterior al fin de plazo de solicitudes, no se cumple este requisito. Asimismo, de forma expresa dispone el citado apartado 8 que será condición indispensable para aceptar la subsanación en garantía de la protección del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas interesadas en este procedimiento de concurrencia competitiva que, en el caso de que la misma afecte a la Memoria descriptiva del proyecto, documento básico sobre el que se sustenta la evaluación de las solicitudes presentadas, quede acreditado en esta fase de subsanación que este documento ahora aportado, ya sea en el caso de que no hubiera sido presentado junto a la solicitud o habiéndola presentado ahora se pretenda variar su contenido, esté firmado electrónicamente en una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo admitida en esta posterior fase de subsanación ninguna aportación adicional de mejora o cambio de esta Memoria, no pudiendo, por tanto nadie disponer de forma desigual, no equitativa e injusta de un período extra respecto del resto de personas interesadas que se ajustaron y respetaron el plazo de presentación concedido por esta Agencia. Dado que la memoria aportada junto con la solicitud, no era conforme el apartado 5.1.1. del resuelvo cuarto de la convocatoria y, tras requerimiento de 7/08/2025, la memoria aportada por el solicitante fue firmada electrónicamente el 22/08/2025, fecha posterior al fin de plazo de solicitudes, no se cumple este requisito. b) De acuerdo con el punto 4.8 del Anexo II - Línea 3 Innodocto - de la Resolución de 9 de junio de 2025: Solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados. Dado que en el documento de vida laboral consta que el trabajador se encuentra incluido en el grupo de cotización 8, no se cumple este requisito.

Anexo II-d

Listado de denegados. Línea 1 Agentes de Innovación de proximidad

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNTA4/2025/5	G56709066	ASOC. CLÚSTER DE PRODUCCIÓN Y SERV. AUDIOVISUALES	INCORPORACION DE AGENTE DE INNOVACION AL CLUSTER DE PRODUCCION Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	El presente proyecto corresponde, tanto por la memoria de proyecto presentada como por la tipología del beneficiario, a la línea 1, Agentes de Innovación, por lo que se da traslado a ese programa, con número de expediente INNTA1/2025/34. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.1. del resuelvo cuarto de la Resolución de 9 de junio de 2025, que dispone lo siguiente:"(...)En el caso de que se haya presentado un proyecto dirigido a un programade subvenciones para el que no se cumplen los requisitos, pero que por su contenido y naturaleza es adecuado a otro de los programas previstos en esta convocatoria, la AVI podrá resolver directamente su posible concesión respecto a ese otro programa al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades solicitantes. Y ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a todo interesado de renunciar a la subvención concedida en los términos resueltos".

Anexo III-a

Listado de desistidos. Línea 1 Agentes de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo desestimio
1	INNTA1/2025/30	G40539322	CONFECOMERÇ CV	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL PEQUEÑO COMERCIO VALENCIANO (INNOVACOM)	El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el día 14/08/2025 por lo que se le considera desistido de esta solicitud.

Anexo III-b

Listado de desistidos. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo desestimio
1	INNTA2/2025/14	A46078267	INDUSTRIAS ALEGRE SA	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN INDUSTRIAS ALEGRE, S.L	Presenta escrito de desistimiento en fecha 22 de julio de 2025
2	INNTA2/2025/35	B22551675	CAMER CONEXION HUB S.L.	ELIA: AGENTE DE INNOVACIÓN PARA AUTOMATIZACIÓN IA	El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 31/07/2025, por lo que se le considera desistido de su solicitud

Anexo III-c

Listado de desistidos. Línea 3 Innodocto

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo desestimio
1	INNTA3/2025/3	B44527265	GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES SL	IMPLANTACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO BASADO EN LA INNOVACIÓN ABIERTA	Presenta escrito de desistimiento de la solicitud el 13/08/2025
2	INNTA3/2025/6	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	NUEVAS TÉCNICAS AVANZADAS PARA EXPLOTACIÓN DE DATOS DE TELELECTURA	Presenta escrito de desistimiento de la solicitud el 8/10/2025

Anexo IV-a

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 1 Agentes de Innovación

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNTA1/2025/27	F54998299	GENION COOP. V.	AGENTE DE INNOVACIÓN TERRITORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE UNIVERSIDADES Y EMPRESAS EN ECOSISTEMAS RURALES	72	10.408,74	55.017,77	55.652,07	121.078,58	100,00	90,00	100,00	10.408,74	49.515,99	55.652,07	115.576,80
2	INNTA1/2025/25	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	70	8.000,00	59.100,00	57.400,00	124.500,00	90,00	90,00	90,00	7.200,00	53.190,00	51.660,00	112.050,00
3	INNTA1/2025/16	G03182862	AIIU-ASOC. INV. INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEX Y AFI	AGENTE DE INNOVACION PARA AIIU	70	10.100,00	35.025,00	35.658,00	80.783,00	100,00	90,00	100,00	10.100,00	31.522,50	35.658,00	77.280,50
4	INNTA1/2025/32	G46714853	AIMPLAS-ASOC.DE INVESTIGACIÓN DE MAT PLÁSTICOS	INCORPORACIÓN DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA I+D.	68	4.836,20	70.875,09	71.800,00	147.511,29	100,00	90,00	100,00	4.836,20	63.787,58	71.800,00	140.423,78
5	INNTA1/2025/4	G46421988	AINIA	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA EL IMPULSO DE NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN AINIA	68	28.700,00	64.900,00	64.400,00	158.000,00	100,00	90,00	100,00	28.700,00	58.410,00	64.400,00	151.510,00
6	INNTA1/2025/26	G98772031	ASOCIACION QUIMELTIA CV	DINAMIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOSTENIBLE Y COLABORATIVA EN EL SECTOR QUÍMICO	65	23.400,00	63.000,00	60.900,00	147.300,00	90,00	90,00	90,00	21.060,00	56.700,00	54.810,00	132.570,00
7	INNTA1/2025/31	G98082050	BIGBAN ANGELS	TRANSFERENCIA DE INNOVACION MEDIANTE INVERSION ESTRATEGICA EN PYMES	65	21.200,00	68.200,00	68.200,00	157.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	INNTA1/2025/13	G03096963	FEMPA-FED. EMPRESARIOS METAL ALICANTE	AGENTE DE INNOVACION FEMPA	60	13.315,24	50.810,96	50.810,96	114.937,16	90,00	90,00	90,00	11.983,72	45.729,86	45.729,86	103.443,44
9	INNTA1/2025/34	G56709066	ASOC. CLÚSTER DE PRODUCCIÓN Y SERV. AUDIOVISUALES	INCORPORACION DE AGENTE DE INNOVACION AL CLUSTER DE PRODUCCION Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	58	17.200,00	49.200,00	49.200,00	115.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	INNTA1/2025/5	G46421988	AINIA	AGENTE DE INNOVACIÓN PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS	58	28.600,00	68.900,00	59.400,00	156.900,00	100,00	90,00	100,00	28.600,00	62.010,00	59.400,00	150.010,00
11	INNTA1/2025/11	G72410202	ASOC AGRO RURAL INNOVATION HUB	CONTRATACION DE UN AGENTE DE INNOVACION EN ARI HUB	55	0,00	62.100,00	62.100,00	124.200,00	0,00	90,00	90,00	0,00	55.890,00	55.890,00	111.780,00
12	INNTA1/2025/29	G75935890	CLUSTER ECONOMIA CIRCULAR-CLUSEC	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON EL NUEVO CLÚSTER DE ECONOMÍA CIRCULAR	53	43.100,00	87.100,00	89.100,00	219.300,00	100,00	90,00	100,00	43.100,00	78.390,00	89.100,00	210.590,00

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
13	INNNTA1/2025/22	G96316476	ITE-INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGIA	IMPULSO A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LA INNOVACIÓN COLABORATIVA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	50	5.190,00	71.240,00	68.820,00	145.250,00	90,00	90,00	90,00	4.671,00	64.116,00	61.938,00	130.725,00

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 2 Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total	Tamaño empresa	Género
1	INNTA2/2025/33	A97046973	GRUPO IFEDES SA	PLATAFORMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ANÁLISIS DE MERCADO PREDICTIVO	65	14.400,00	64.900,00	64.900,00	144.200,00	50,00	45,00	50,00	7.200,00	29.205,00	32.450,00	68.855,00	MICROEMPRESA	N/A
2	INNTA2/2025/19	B98666365	DATAKORUM SOLUTIONS SL	AMI OMNI WIRELESS: NUEVA LÍNEA DE DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE DIGITALIZACIÓN PARA AGUA Y GAS	65	38.356,25	50.675,00	9.612,50	98.643,75	50,00	45,00	50,00	19.178,13	22.803,75	4.806,25	46.788,13	PEQUEÑA EMPRESA	N/A
3	INNTA2/2025/28	B75956227	OMNILOY, SL	DESARROLLO DE UN ASISTENTE CLÍNICO INTELIGENTE PARA CONSULTA MÉDICA BASADO EN IA GENERATIVA	65	27.091,99	42.850,00	42.850,00	112.791,99	50,00	45,00	50,00	13.546,00	19.282,50	21.425,00	54.253,50	PEQUEÑA EMPRESA	N/A
4	INNTA2/2025/2	A46036554	FERMAX ELECTRONICA SA	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL	63	42.587,12	47.852,49	47.852,49	138.292,10	30,00	25,00	30,00	12.776,14	11.963,12	14.355,75	39.095,01	GRAN EMPRESA	M
5	INNTA2/2025/6	B96877899	AUTIS INGENIEROS SL	AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL VISUAL DE PANTALLAS MEDIANTE VISIÓN ARTIFICIAL E IA	62	39.864,65	44.449,99	44.449,99	128.764,63	50,00	45,00	50,00	19.932,33	20.002,50	22.225,00	62.159,83	MEDIANA EMPRESA	M
6	INNTA2/2025/25	B98064462	LABERIT SISTEMAS, SL	INCORPORACIÓN DE JEFE DE PROYECTO-ANALISTA-PROGRAMADOR PARA DESARROLLO DE MÓDULO FUNCIONAL INTEROPERABLE PARA LA GESTIÓN MATERNO-INFANTIL EN SISTEMAS HIS HOSPITALARIOS	62	45.568,86	54.850,00	54.850,00	155.268,86	30,00	25,00	30,00	13.670,66	13.712,50	16.455,00	43.838,16	GRAN EMPRESA	M
7	INNTA2/2025/18	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA	INVESTIGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN	57	23.550,00	63.700,00	63.700,00	150.950,00	30,00	30,00	30,00	7.065,00	19.110,00	19.110,00	45.285,00	GRAN EMPRESA	F
8	INNTA2/2025/24	B98878804	BI EXTRUSION, S.L.	IMPLANTACIÓN DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS EXTRUIDOS PARA SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES AVANZADAS	52	10.050,00	36.000,00	36.000,00	82.050,00	50,00	45,00	50,00	5.025,00	16.200,00	18.000,00	39.225,00	MICROEMPRESA	M
9	INNTA2/2025/26	B98886708	RUNE INTELIGENCIA FARMACEUTICA SL	ADVANA AGENTS: INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA PARA LA OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE LA CADENA DE SUMINISTRO FARMACÉUTICA	50	34.899,00	72.399,00	72.399,00	179.697,00	50,00	50,00	50,00	17.449,50	36.199,50	36.199,50	89.848,50	PEQUEÑA EMPRESA	F

Anexo IV-c

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 3 Innodecto

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total	Tamaño empresa	Género
1	INNTA3/2025/11	B19796051	PREDICTIONAI SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA	DEFINICIÓN DE UN MARCO METODOLÓGICO CONFIABLE Y PERSONALIZADO PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON APRENDIZAJE APLICADO AL SECTOR SALUD EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	55	10.108,26	63.149,56	0,00	73.257,82	50,00	48,00	0,00	5.054,13	30.311,79	0,00	35.365,92	MICROEMPRESA	F
2	INNTA3/2025/12	B19796051	PREDICTIONAI SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA	DESARROLLO DE UN MÓDULO DE IA EMBEBIDA, AUTÓNOMO Y CON APRENDIZAJE INCREMENTAL PARA SU INTEGRACIÓN EN SISTEMAS INDUSTRIALES E IOT	55	18.062,39	56.649,56	0,00	74.711,95	50,00	43,00	0,00	9.031,20	24.359,31	0,00	33.390,51	MICROEMPRESA	M
3	INNTA3/2025/23	A98030604	VIELCA INGENIEROS SA	DESCARBONIZACIÓN INTEGRAL Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE PLATAFORMAS INDUSTRIALES	54	12.596,00	31.784,00	42.572,20	86.952,20	50,00	43,00	50,00	6.298,00	13.667,12	21.286,10	41.251,22	PEQUEÑA EMPRESA	M
4	INNTA3/2025/19	B70950951	GERENCIALPRO SLU	DESARROLLO DE UNA INCUBADORA DIGITAL PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE LA MÚSICA	52	22.371,52	60.744,15	51.018,53	134.134,20	50,00	48,00	50,00	11.185,76	29.157,19	25.509,27	65.852,22	MICROEMPRESA	F
5	INNTA3/2025/16	B10633824	IHH REGENERICS SL	NUEVO PROTOCOLO BASADO EN PRP CON EXOSOMAS PARA SU USO EN MEDICINA REGENERATIVA REPRODUCTIVA	52	8.165,00	40.740,00	41.740,00	90.645,00	50,00	48,00	50,00	4.082,50	19.555,20	20.870,00	44.507,70	PEQUEÑA EMPRESA	F
6	INNTA3/2025/22	B98596802	INTELIGENCIA TURISTICA SL	OBSERVATORIO DE IMPACTO LOCAL POR TURISMO REGENERATIVO: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MATRIZ MULTIDIMENSIONAL DE INDICADORES PARA DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES	50	3.461,67	30.380,00	30.380,00	64.221,67	50,00	48,00	50,00	1.730,84	14.582,40	15.190,00	31.503,24	MICROEMPRESA	F
7	INNTA3/2025/9	B97667695	EINES SYSTEMS SL	APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL NO SUPERVISADA A LA MEJORA DE SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ENTORNOS INDUSTRIALES	50	54.000,00	54.000,00	54.000,00	162.000,00	30,00	23,00	30,00	16.200,00	12.420,00	16.200,00	44.820,00	GRAN EMPRESA	M

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Línea 1 Agentes de Innovación de proximidad

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNTA4/2025/6	G72410202	ASOC AGRO RURAL INNOVATION HUB	CONTRATACION DE UN AGENTE DE INNOVACION DE PROXIMIDAD EN ARI HUB	55	0,00	62.600,00	59.600,00	122.200,00	0,00	100,00	100,00	0,00	62.600,00	59.600,00	122.200,00